



## MENDOZA, 31 MAR 2009

## VISTO:

El contenido de la Nota Nº 1035-A-2008, en la que la Ing. Paula Andrea ACOSTA solicita se le otorgue licencia para "Trabajadoras Madres de Hijos con Síndrome de Down";

## CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo de la UNCuyo comunica que corresponde otorgar SEIS (6) meses de licencia, teniendo en cuenta la Ley Laboral Nº 24.716, a la mencionada profesional.

Que la Ing. ACOSTA, por Nota de fecha 22 de diciembre del año 2008, incorporada a la citada actuación (fs. 5), solicita expresamente, hacer uso de CINCUENTA Y SIETE (57) días, en lugar de los SEIS (6) meses correspondientes, reincorporándose a las tareas que cumple en esta Facultad

Las disposiciones del Artículo 10º del Decreto Nacional 1245/96 de la Ley 24.714 – y la Ley Laboral 24.716.

Lo informado por la Dirección de Personal de la Facultad.

En uso de sus atribuciones,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a la Ing. Paula Andrea ACOSTA (Legajo 26.948), CINCUENTA Y SIETE (57) días de licencia con goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Nacional 1245/96 de la Ley Laboral 24.714 y Ley Laboral 24.716, "Licencia para Trabajadoras Madres de Hijos con Síndrome de Down", a partir del 27 de octubre del año 2008.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 55

Lic. NORBERTO F. GIORDANO SECRETARIO ACADEMICO Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO DECANO

HILDA INES HERRERA

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA